



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

DIPUTACION

R.G.

Com.

Dici.

Fol.

Zaragoza,

GENIOS

en el

en el

n.º 1353

Fol.

Zaragoza,

2 Septiembre 1993

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE MOYUELA, PARA LA FINANCIACION DE LA RESTAURACION DE LA ERMITA DE LA MALENA.

Zaragoza, 12 de 7 de 1.993.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. LUIS ACIN BONED, Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, actuando en nombre de la Diputación General de Aragón, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrado el día 29 de Julio de 1.993.

DE OTRA PARTE, D. Santos Pina Tirado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moyuela, en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto en Acuerdo Plenario adoptado en Sesión del día 1 de Junio 1993.

E X P O N E N

PRIMERO.-

Que el carácter de la intervención objeto del presente Convenio la hace plenamente incluible entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Arquitectura y Edificación de la Diputación General de Aragón, entre las cuales se encuentra la Protección, Conservación y Mejora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés, y que, por otra parte, el estado actual de la ermita de La Malena revela la imperiosa necesidad de actuar inmediatamente, con las obras urgentes necesarias para lograr su consolidación y salvaguarda.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Moyuela está interesado en la ejecución de la obra en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión del día 1 de Junio 1993.

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y

C O N V I E N E N

PRIMERO.-

Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Moyuela, establecen una colaboración temporal para acometer con urgencia la obra denominada:
REHABILITACION Y RESTAURACION DE LA ERMITA DE LA MALENA



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

SEGUNDO.-

El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en el Proyecto redactado por D. Javier Unceta Morales, D. Antonio Cebrián y D. Joaquín Liarte, con un Presupuesto de Contrata de 3,910.883 pta., que incrementado en el 15 % por I.V.A., alcanza un Presupuesto total de 4,497.516 pta., Documento que se adjunta como anexo al Convenio.

TERCERO.-

Por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

a) Encargar y aprobar el Proyecto Técnico que regulará la intervención.

b) Aportar la cantidad de 2,698.510 pta., destinada a satisfacer una parte del coste de las obras, de acuerdo con el porcentaje (60 %) que corresponde por aplicación de la Orden de 31.Octubre.1991.

c) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.-

Por parte del Ayuntamiento de Moyuela, la colaboración se establece en los siguientes compromisos:

a) Satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras.

b) Satisfacer la cantidad de 1,799.006 pta. que, igualmente, en aplicación de la Orden citada (40 %), junto a la aportación de la Diputación General de Aragón expresada en el punto anterior, completa el Presupuesto Total de las obras.

c) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole, así como el control de las mismas y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada. Colocar, a su costa y en un lugar visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio, y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del plazo límite de comienzo. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Diputación General de Aragón se entiende liberada de todo compromiso pendiente.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

e) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención y que no estuviesen recogidos en el Proyecto Técnico.

QUINTO.-

El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará de la siguiente forma:

a) 539.702 pta. al inicio de las obras, que corresponden al 20% de la aportación de la Diputación General de Aragón.

b) 1,888.957 pta. correspondientes al 70% de la aportación económica de la Diputación General de Aragón, durante el transcurso de las obras, contra la presentación de certificaciones de obra ejecutada expedidas por la Corporación Municipal y suscrita por el facultativo director de la obra, en proporción a la aportación de la Diputación General de Aragón respecto al total de obra ejecutada.

c) 269.851 pta. correspondientes al 10% de la aportación de la Diputación General de Aragón, a la recepción provisional de las obras.

SEXTO.-

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción provisional de la obra expresada.

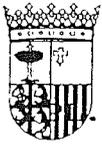
De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE ORDENACION
TERRITORIAL OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Fdo.: Luis Acín Boned.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
DEL AYUNTAMIENTO DE
MOYUELA**

Fdo.: Santos Pina Tirado



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 290693/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 29 de junio de 1993, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.º Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de MOYUELA (Zaragoza) para la financiación de la restauración de la Ermita de la Malena. 2.º Autorizar la celebración de dicho Convenio por un importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DIECISEIS PESETAS (4.497.516 ptas.) de las cuales serán cargo de la Diputación General de Aragón. DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS (2.698.510 ptas.) y a cargo del Ayuntamiento de Moyuela (Zaragoza) UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS PESETAS (1.799.006 ptas.). 3.º Autorizar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para que suscriba en nombre de la Diputación General de Aragón el Convenio cuyo texto se aprueba y cuya celebración se autoriza en este Acuerdo. 4.º Autorizar al citado Consejero para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del Convenio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,